

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 65



lunes, 4 de abril de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-065

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Constitución de la organización denominada Asociación Burgalesa Inmobiliaria (ABI) 4

Acuerdo firmado por la Comisión Negociadora del convenio colectivo para la industria panadera de la provincia de Burgos sobre adaptación de determinadas categorías al salario mínimo interprofesional anual para 2022 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras 9

Convocatoria para la adjudicación del contrato de arrendamiento de vivienda municipal con obligación de atención al local social 10

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

Aprobación definitiva de la modificación puntual de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras 11

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la cesión de uso de herramientas y maquinaria de titularidad municipal 12

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica 13

Aprobación de padrón, notificación colectiva y anuncio de cobranza 14



sumario

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 16

Aprobación de la memoria valorada de urbanización de casco urbano 17

Cuenta general del ejercicio de 2021 18

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Aprobación de diversos documentos técnicos de obras 19

AYUNTAMIENTO DE PRESENCIO

Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de pavimentación de calle Antanarejos y calle Asturianos 20

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 21

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 22

JUNTA VECINAL DE BARRASA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 23

JUNTA VECINAL DE BORTEDO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 24

JUNTA VECINAL DE CASTRESANA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 25

JUNTA VECINAL DE CIGÜENZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 26

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 27

JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO

Licitación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.680 28

JUNTA VECINAL DE MIJANGOS

Cuenta general del ejercicio de 2021 30

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 31

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 32

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 33



sumario

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Expediente de enajenación de la parcela conocida como Huerto del Pastor 34

JUNTA VECINAL DE SANTILLÁN DEL AGUA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 35

JUNTA VECINAL DE VILLANASUR RÍO DE OCA

Subasta para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.314 36

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDEO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 37

MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA

Cuenta general del ejercicio de 2021 38

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN JUAN BAUTISTA

Convocatoria a la asamblea general ordinaria 39



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 22 de marzo de 2022 de la jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se anuncia la constitución de la organización denominada Asociación Burgalesa Inmobiliaria (en siglas ABI). (Depósito número 09100016).

Vista la solicitud de depósito de estatutos de la citada organización, formulada por D. Rodrigo María Burgos Ballesteros, registrada de entrada en este depósito, el día 14 de marzo de 2022, con el número 09/2022/000026.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D. José Montoya Ortega, en representación de Ebrac Proyectos Exteriores, S.L., D.^a Patricia Cerezo Izquierdo, en representación propia y D.^a Carolina Águeda González Humada, en representación de Servicios Inmobiliarios la Llave Roja, S.L., todos ellos en calidad de promotores.

El domicilio de la organización se establece en plaza de Castilla, número 1-3.º de Burgos, siendo su ámbito territorial la provincia de Burgos y el funcional el establecido en el artículo 4.º de sus estatutos sociales.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 18/03/2022 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 21/03/2022.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical (B.O.E. de 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 22 de diciembre de 2017), el jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos.

ACUERDA

Admitir el depósito de estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, accediendo al Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales a través de medios electrónicos, siendo posible impugnarlo ante el correspondiente



Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 22 de marzo de 2022.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,
Florentina Saiz Saiz



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 22 de marzo de 2022 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación del acuerdo firmado por la Comisión Negociadora del convenio colectivo para la industria panadera de la provincia de Burgos sobre adaptación de determinadas categorías al salario mínimo interprofesional anual para 2022 (C.C. 09000355011981).

Visto el texto del acuerdo de fecha 21 de marzo de 2022, suscrito por la Comisión Negociadora del convenio colectivo para la industria panadera de la provincia de Burgos, sobre adaptación de determinadas categorías al salario mínimo interprofesional anual para 2022, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para el año 2022, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCYL de 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 22 de marzo de 2022.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,
Florentina Saiz Saiz

* * *



ACTA COMISIÓN NEGOCIADORA CONVENIO PARA
LA INDUSTRIA PANADERA DE BURGOS
21/MARZO/2022

En Burgos, siendo las once horas del día 21 de marzo de 2022, la Comisión Negociadora del convenio colectivo provincial de trabajo para la industria panadera de Burgos acuerda lo siguiente:

De conformidad con el Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022 en una cuantía anual de 14.000 euros, y dado que en el convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para la industria panadera de Burgos existen algunas categorías profesionales que tienen fijada una retribución anual para el año 2022 inferior a dicha cuantía, procede ajustar al mínimo legal establecido, por lo que se toma el acuerdo de reelaborar y firmar la tabla salarial del convenio correspondiente al año 2022, la cual sustituye a la que figura como anexo 4 de la resolución publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de noviembre de 2020.

El pago de los incrementos y atrasos de 2022 derivados de lo acordado anteriormente, podrán abonarse hasta el último día del mes siguiente al que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se firma en prueba de su aceptación, en Burgos, a 21 de marzo de 2022.

* * *



ANEXO 4

CONVENIO PROVINCIAL DE PANADERÍAS DE BURGOS
TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2022

GRUPOS PROFESIONALES CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE MES	PLUS CONVENIO MES	PLUS TRANSPORTE MES	RETRIBUCIÓN ANUAL
GRUPO I - TÉCNICOS				
Jefatura de fabricación	938,61	73,23	89,93	16.037,07
Jefatura de taller mecánico	921,34	73,23	78,32	15.638,70
GRUPO II - ADMINISTRATIVOS				
Jefatura de oficina	938,61	73,23	78,32	15.897,75
Oficial administrativo	846,92	73,23	78,32	14.522,40
Auxiliar administrativo	812,13	73,23	78,32	14.000,55
GRUPOS PROFESIONALES CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE DÍA	PLUS CONVENIO MES	PLUS TRANSPORTE MES	RETRIBUCIÓN ANUAL
GRUPO III - OBREROS				
Maestro/a encargado/a	28,74	73,23	89,93	15.034,62
Oficial de pala	28,74	73,23	89,93	15.034,62
Oficial de masa	27,94	73,23	89,93	14.670,62
Oficial de mesa	27,59	73,23	89,93	14.511,37
Ayudante de obrador	27,03	73,23	89,93	14.256,57
GRUPO IV - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				
Mayordomo/a	26,72	52,31	101,56	14.004,04
Vendedor/a de establecimiento	26,72	52,31	101,56	14.004,04
Conductor/a repartidor/a	27,83	52,31	101,56	14.509,09
Peón y ayudante	26,72	52,31	101,56	14.004,04
Personal de limpieza	26,72	52,31	101,56	14.004,04



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

Habiendo transcurrido el período de información pública a que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin la presentación de reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados, se entiende elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional de las siguientes ordenanzas/reglamentos, según el tenor literal que a continuación se transcribe:

Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Artículo 8. –

1. – El tipo de gravamen del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se establece según los siguientes tramos:

- a) Presupuesto de ejecución de la obra/intervención de 0 a 200.000,00 euros: 1%.
- b) Presupuesto de ejecución de la obra/intervención de más de 200.000,00 euros a 300.000,00 euros: 2%.
- c) Presupuesto de ejecución de la obra/intervención de más de 300.000,00 euros a 400.000,00 euros: 3%.
- d) Presupuesto de ejecución de la obra/intervención de más de 400.000,00 euros en adelante: 4%.

2. – En cualquier caso el importe mínimo resultante nunca será inferior a 10,00 euros.

En Arraya de Oca, a 22 de marzo de 2022.

El alcalde,
Joaquín Jesús Miravalles Villalaín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

De conformidad con el decreto emitido por el alcalde del Ayuntamiento de Arraya de Oca en fecha 22 de marzo de 2022 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de «Arrendamiento de vivienda municipal en Arraya de Oca con obligación de atención al local social» según el siguiente contenido:

1. – Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Arraya de Oca.

Dependencia que tramita el expediente: alcalde-presidente.

2. – Obtención de documentación (pliego de condiciones y modelos de solicitud) e información:

a) Ayuntamiento de Arraya de Oca (c/ Mayor, 15) Arraya de Oca (C.P. 09292), provincia de Burgos. Administración. Horario de atención al público: martes de 17:30 a 19:00 horas.

b) Correo electrónico: secretaria@belorado.org

c) Dirección Internet del tablón de anuncios/perfil contratante:
<https://arrayadeoca.sedelectronica.es>

3. – Objeto del contrato:

a) Privado.

b) Descripción: arrendamiento de vivienda municipal en Arraya de Oca (c/ Mayor 53).

c) Duración: un año a partir de la fecha de formalización. Prorrogable a tres años más.

4. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: varios criterios (ver PCAP).

5. – Valor estimado del contrato: 5,00 euros/mes al alza.

6. – Garantía exigidas: no se exigen.

7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta el 26 de abril de 2022.

b) Modalidad de presentación: en papel.

c) Lugar de presentación: oficinas municipales del Ayuntamiento de Arraya de Oca.

8. – Gastos de publicidad: por cuenta del adjudicatario.

En Arraya de Oca, a 23 de marzo de 2022.

El alcalde-presidente,
Joaquín Jesús Miravalles Villalaín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

Habiendo transcurrido el periodo de información pública a que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin la presentación de reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados, se entiende elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional de la siguiente ordenanza, según el tenor literal que a continuación se transcribe:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE RECOGIDA DE BASURAS DEL AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS.
MODIFICACIÓN PUNTUAL

Tarifas. –

1. – La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será de 35,00 euros/año por vivienda/inmueble.

En Cerratón de Juarros, a 23 de marzo de 2022.

El alcalde,
Pedro Marina Moneo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación provisional

El Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2022, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la cesión de uso de herramientas y maquinaria de titularidad municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Treviño, a 22 de marzo de 2022.

El alcalde,
Enrique Barbadillo Ayala



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación provisional

El Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2022, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Treviño, a 22 de marzo de 2022.

El alcalde,
Enrique Barbadillo Ayala



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Edicto de padrón, notificación colectiva y anuncio de cobranza

Por resolución número 80 de fecha 18 de marzo de 2022, se han aprobado los siguientes padrones:

<i>Tipo de ingreso</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
Impuesto vehículos tracción mecánica	2022	1

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

– Recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

– El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del R.D.L. 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 01/04/2022 y el 31/05/2022 ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.



El ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de quince días de la finalización del periodo voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Condado de Treviño, a 21 de marzo de 2022.

La tesorera,
Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cuevas de San Clemente, a 23 de marzo de 2022.

El alcalde-presidente,
Eloy Alonso Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Mediante acuerdo del Pleno en sesión de fecha 22 de marzo de 2022, se ha acordado aprobar la memoria valorada urbanización casco urbano de Cuevas de San Clemente fase 9.ª redactada por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Javier J. Ramos García, colegiado número 6.317 por un importe total de 48.540,06 euros.

Se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Cuevas de San Clemente, a 23 de marzo de 2022.

El alcalde-presidente,
Eloy Alonso Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 49.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se expone, junto con el informe de la citada comisión, al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cuevas de San Clemente, a 23 de marzo de 2022.

El alcalde-presidente,
Eloy Alonso Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del Pleno de 2 de marzo de 2022 los documentos técnicos de obras, redactadas por la arquitecta doña María Luz García del Hoyo, que a continuación se detallan:

- «Sustitución de la red de saneamiento en Zuzones» por importe total de 38.912,13 euros.
- «Pavimentación de calles en Guma» por importe total de 19.360,00 euros.
- «Obras varias. Mejora de inmuebles municipales en La Vid» por importe total de 36.163,93 euros.

Dichas obras a ejecutar se incluyen en el Plan Provincial de Cooperación Local para 2022. Los documentos técnicos aprobados, antes citados se someten a información pública durante quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; estando a disposición de los interesados para su examen y en su caso alegaciones o reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

En La Vid y Barrios, a 10 de marzo de 2022.

La alcaldesa,
Arántzazu Hernampérez Rodrigo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRESENCIO

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento de Presencio, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de pavimentación de calle Antanarejos y calle Asturianos, de Presencio. Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de pavimentación de calle Antanarejos y calle Asturianos, en Presencio, visto el informe emitido por el secretario-interventor de esta corporación, y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, se acuerda por unanimidad:

Primero. – La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la obra de pavimentación de calle Antanarejos y calle Asturianos, en Presencio, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos por dicha obra.

Segundo. – Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo con la ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales, a razón de 22,00 euros por metro lineal.

Tercero. – Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta entidad, que aparece en el expediente como anexo I.

Cuarto. – Exponer y publicar el acuerdo provisional durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con remisión expresa a la ordenanza municipal reguladora de las contribuciones especiales de este ayuntamiento.

Durante dicho periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL».

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos legales oportunos.

En Presencio, a 2 de julio de 2021.

V.º B.º el alcalde-presidente,
Mario Ortega Pardo

El secretario-interventor,
José Luis García Larrouy



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de juez de paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes: fotocopia del DNI y declaración jurada.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite será informado en el ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

En Santa Gadea del Cid, a 10 de marzo de 2022.

El alcalde,
Jorge Ortiz Torres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tardajos para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 699.950,00 euros y el estado de ingresos a 699.950,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Tardajos, a 22 de marzo de 2022.

La alcaldesa,
Laura Puente Franco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRASA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrasa para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.290,00
3.	Gastos financieros	110,00
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total presupuesto	9.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.100,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	900,00
7.	Transferencias de capital	6.400,00
	Total presupuesto	9.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrasa, a 17 de marzo de 2022.

El alcalde-presidente,
Tomás Novales Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BORTEDO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bortedo de Mena para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.680,00
3.	Gastos financieros	500,00
6.	Inversiones reales	19.000,00
	Total presupuesto	42.180,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.180,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.800,00
7.	Transferencias de capital	15.200,00
	Total presupuesto	42.180,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bortedo, a 17 de marzo de 2022.

El alcalde-presidente,
Tomás Picasarri Causo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRESANA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castresana de Losa para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.125,00
6.	Inversiones reales	21.000,00
	Total presupuesto	38.125,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.110,00
4.	Transferencias corrientes	1.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.715,00
7.	Transferencias de capital	23.100,00
	Total presupuesto	38.125,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castresana de Losa, a 21 de marzo de 2022.

El alcalde pedáneo,
Cosme Damián Ortiz Mardones



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CIGÜENZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cigüenza para el ejercicio de 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.021,00
3.	Gastos financieros	110,00
6.	Inversiones reales	45.385,00
	Total presupuesto	55.516,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.382,00
7.	Transferencias de capital	36.134,00
	Total presupuesto	55.516,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cigüenza, a 21 de marzo de 2022.

La alcaldesa-presidenta,
Mercedes Fernández García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CIGÜENZA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2022/MOD/002 del ejercicio de 2022

El expediente 2022/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cigüenza para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 16 de marzo de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	10.500,00
	Total aumentos	10.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	10.500,00
	Total aumentos	10.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cigüenza, a 22 de marzo de 2022.

La alcaldesa-presidenta,
Mercedes Fernández García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO

*Licitación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.680
de la Junta Vecinal de Condado de Valdivielso (Burgos)*

De conformidad con el acuerdo aprobado por esta junta vecinal en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2022, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato administrativo especial para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.680 de Condado de Valdivielso, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

Organismo: Junta Vecinal de Condado de Valdivielso.

Dependencia que tramita el expediente: Junta Vecinal de Condado de Valdivielso.

Fecha límite de obtención de documentación e información: en un plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. – Objeto del contrato:

Constituye el objeto del presente contrato de arrendamiento el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 518 «Lanchares» y fincas particulares, propiedad con 1.469 ha.

3. – Tramitación y procedimiento:

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto. Apertura de oferta pública.

Criterios de adjudicación: precio.

4. – Presupuesto base de licitación:

Canon de explotación: 25.000,00 euros/año, al alza.

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: en un plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

b) Modalidad de presentación: presencial, correo ordinario y registro electrónico.

c) Lugar de presentación: Junta Vecinal de Condado de Valdivielso. Apertura de ofertas: tendrá lugar en un plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, celebrándose la apertura de ofertas el sábado siguiente a la finalización del plazo, a las 13 horas en Casa Concejo de Condado de Valdivielso.



Caso de resultar desierta la primera tendrá lugar una segunda con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo, a los siete días de la primera, en la Junta Vecinal de Condado de Valdivielso.

En Condado de Valdivielso, a 28 de febrero de 2022.

La alcaldesa,
M.^a Ángeles González González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIJANGOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mijangos, a 17 de marzo de 2022.

El alcalde,
Balbino Ruiz Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIJANGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mijangos para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.765,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	11.000,00
	Total presupuesto	21.865,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.600,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.365,00
7.	Transferencias de capital	5.900,00
	Total presupuesto	21.865,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Mijangos. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mijangos, a 17 de marzo de 2022.

El alcalde,
Balbino Ruiz Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor Quintanilla Sobresierra para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.950,00
4.	Transferencias corrientes	900,00
6.	Inversiones reales	<u>225.000,00</u>
	Total presupuesto	277.850,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	194.350,00
7.	Transferencias de capital	<u>72.000,00</u>
	Total presupuesto	277.850,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 21 de marzo de 2022.

La presidenta,
María Nieves Díez Astondo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla Sobresierra para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanilla Sobresierra, a 23 de marzo de 2022.

La presidenta,
María Nieves Díez Astondoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Tramitándose por esta Junta Vecinal la enajenación de la parcela 5.105 del polígono 602, conocida como Huerto del Pastor, sito en el centro urbano de Río de Losa, calle Eras, número 3, se abre un periodo de información pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de Burgos.

En Río de Losa, a 9 de marzo de 2022.

El alcalde pedáneo,
Juan Manuel Angulo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTILLÁN DEL AGUA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santillán del Agua para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.550,00
3.	Gastos financieros	400,00
6.	Inversiones reales	30.000,00
	Total presupuesto	38.950,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.850,00
4.	Transferencias corrientes	6.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.900,00
7.	Transferencias de capital	27.000,00
	Total presupuesto	38.950,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santillán del Agua, a 22 de marzo de 2022.

La alcaldesa,
Rosa María Delgado Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANASUR RÍO DE OCA

Aprobado por esta junta vecinal, en sesión plenaria celebrada el 23 de marzo de 2022, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.314 de Villanasur Río de Oca, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Villanasur Río de Oca, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones en su caso.

Simultáneamente se anuncia la celebración de subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento citado con los siguientes datos, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego:

1. – *Objeto del contrato*: el presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.314 de Villanasur Río de Oca, con una superficie aproximada de 828 hectáreas.

2. – *Tipo de licitación*: se señala al alza en la cantidad de catorce mil euros (14.000,00 euros) por cada campaña cinegética. La renta será actualizada en un 2% anual y acumulativamente.

3. – *Duración del contrato*: será de cinco años o cinco temporadas cinegéticas, prorrogables por otros cinco, comenzando en la temporada 2022-2023, a la firma del contrato, y finalizando en la temporada 2026-2027 (31 de marzo de 2017).

4. – *Garantía provisional*: para poder participar en la subasta se establece una garantía provisional de mil euros (1.000 euros).

5. – *Garantía definitiva*: se fija en el 6% del importe de la adjudicación (precio total por todos los años de duración del contrato).

6. – *Presentación de proposiciones*: las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Junta Vecinal de Villanasur Río de Oca, sita en Villanasur Río de Oca, calle Mayor, número 38, en horario de atención al público, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. – *Lugar, fecha y hora de apertura de proposiciones económicas*: la apertura de plicas tendrá lugar a las 13:00 horas del primer miércoles pasados diez días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Junta Vecinal de Villanasur Río de Oca.

En Villanasur Río de Oca, a 23 de marzo de 2022.

El alcalde pedáneo,
Juan Delgado Mata



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDEO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villavedeo para el ejercicio de 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.725,00 euros y el estado de ingresos a 7.725,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villavedeo, a 11 de marzo de 2022.

El alcalde,
José María Zaldívar García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA

De conformidad con el procedimiento señalado en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2021, junto con el inventario municipal de bienes y servicios que componen el patrimonio de la entidad local, con sus justificantes e informes preceptivos, quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de esta mancomunidad por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta mancomunidad.

En ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos por las personas naturales y jurídicas legitimadas para ello.

– *Plazo de presentación de reclamaciones:* quince días.

– *Lugar de presentación:* Registro General de la Mancomunidad Río Arandilla, sita en el municipio de Zazuar (Burgos).

– *Órgano ante el que se reclama:* Consejo General de la mancomunidad.

En Zazuar, a 29 de marzo de 2022.

El presidente,
Javier Núñez Martínez



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN JUAN BAUTISTA

Don Silvino Veros Sanz, presidente de la Comunidad de Regantes de San Juan Bautista de Hontangas, convoca a todos los usuarios y regantes de esta comunidad a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el jueves día 12 de mayo de 2022, a las 11:30 horas de la mañana en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda, en el salón de actos del antiguo ayuntamiento, sito en plaza El Mesón, s/n, de Hontangas, con el siguiente orden del día:

- 1.º – Lectura y aprobación –si procede– del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.º – Memoria general de actividades del ejercicio 2021.
- 3.º – Campaña de riegos 2022. Informes del presidente.
- 4.º – Trámites ante la Confederación Hidrográfica del Duero sobre padrón de fincas. Inscripción Registro de Aguas 51280.
- 5.º – Aprobación –si procede– de la cuenta general de ingresos y gastos de 2021. Presupuesto de 2022.
- 6.º – Aprobación del padrón de usuarios y fincas de la campaña 2022. Derramas 2022.
- 7.º – Renovación de los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y vocales de la Junta de Gobierno y Jurados de Riego.
- 8.º – Ruegos y preguntas.

En Aranda de Duero, a 22 de marzo de 2022.

El presidente,
Silvino Veros Sanz